

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-019-2019-00681-00

1. Por cumplirse los lineamientos consagrados en los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA13-9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento del presente asunto.
2. Una vez hecho el control de legalidad, de conformidad con el artículo 132 del CGP., se puede concluir que a la fecha no es necesario sanear vicio alguno que configure una nulidad u otra irregularidad en el trámite del proceso.
3. Dado que la **liquidación del crédito** presentada por la parte demandante a folios 50 a 54, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte **aprobación en la suma de \$294.460.184,94.**, de conformidad con el artículo 446 del CGP.
4. Comoquiera que se dan los presupuestos señalados en el artículo 447 del Código General del Proceso. Se ordena a la **Oficina de Apoyo** que proceda a la entrega de los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso a favor de la parte demandante, **hasta la concurrencia** de la liquidación de crédito¹ (\$294.460.184,94), y la liquidación de costas (\$20.014.000.00)².
5. En caso de no encontrarse dichos dineros en la cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito**, procédase a oficiar al Juzgado de origen y al Banco Agrario de Colombia con el fin efectuar la respectiva conversión de los depósitos judiciales.

Notifíquese,

-Original firmado-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 7 fijado hoy 3 de febrero de 2021 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

¹ Fl. 54
² fl. 55

MC

Firmado Por:

**HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e26ffa3680279921779c0402047ef69f57b2418d06147bf1b1a0336
a3780101**

Documento generado en 02/02/2021 04:52:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**